



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Filipinas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-12107 (S) 040817 090817



* 1 7 1 2 1 0 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen de Filipinas se llevó a cabo en la 11ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2017. La delegación de Filipinas estuvo encabezada por el Secretario Ejecutivo Adjunto Superior de la Oficina del Presidente, Menardo I. Guevarra, y el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Filipinas, Alan Peter S. Cayetano. En su 17ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Filipinas.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Filipinas: Kenya, Paraguay y Suiza.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Filipinas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/PHL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/PHL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/PHL/3)
4. Por conducto de la troika se transmitió a Filipinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que los filipinos creían que las personas habían sido creadas a imagen de Dios y que no se podían hacer concesiones respecto de los derechos humanos y la dignidad. Los filipinos también creían en la rendición de cuentas.
6. El Presidente de Filipinas, Rodrigo Duterte, estaba al frente del Gobierno porque el pueblo había exigido un cambio real. Los filipinos anhelaban el estado de derecho, la igualdad y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su fe, condición social, orientación sexual, edad, discapacidad u origen étnico, o de si vivían en zonas urbanas o rurales.
7. El Gobierno se había comprometido a cumplir sus obligaciones dimanantes de los tratados que había ratificado y a integrar un programa de derechos humanos en sus iniciativas de desarrollo. Guiado por el Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022, el Gobierno había aprobado un paradigma que tenía en cuenta la cultura y las cuestiones de género y un enfoque de la función pública basado en los derechos humanos. Se estaba llevando a cabo una campaña contra las drogas ilícitas para salvar vidas y evitar que el país se convirtiera en un narco-Estado. El Gobierno defendía en todo momento el estado de derecho y el Presidente Duterte había adoptado una política de tolerancia cero respecto de los abusos cometidos por miembros de las fuerzas del orden. El Gobierno había adoptado un enfoque holístico y equilibrado para hacer frente a la delincuencia y a las drogas ilícitas. Además de fortalecer los mecanismos judiciales y de aplicación de la ley, se había alentado la participación del sector privado para garantizar programas de rehabilitación y

reintegración más eficaces y sostenibles para los consumidores de drogas que deseaban dejar de utilizarlas.

8. La situación de las drogas ilegales solo podía entenderse reconociendo la relación existente entre las drogas ilegales, los delitos violentos y la pobreza. La violencia estaba asociada con los barones de la droga y los proveedores de drogas. Con respecto a la campaña del Gobierno contra las drogas ilegales, quienes la criticaban estaban difundiendo “hechos alterados” que los medios de comunicación recogían ampliamente. La delegación deseaba corregir esos “hechos” afirmando lo siguiente. En primer lugar, esos críticos habían cambiado la definición de ejecuciones extrajudiciales haciendo creer así a la población y a los medios de comunicación que se había producido una oleada repentina de ejecuciones extrajudiciales promovidas por el Estado. Se había intentado deliberadamente hacer pasar por ejecuciones extrajudiciales todos los homicidios relacionados con la campaña contra las drogas ilegales y decir que habían sido promovidas por el Estado, lo que no es cierto. En segundo lugar, 1.266.000 vendedores y consumidores de drogas se habían entregado y estaban siendo rehabilitados. En tercer lugar, durante los seis años anteriores al Gobierno de Duterte se realizaron 93.197 operaciones contra las drogas, mientras que en los apenas diez meses del Gobierno de Duterte se habían llevado a cabo 53.503 operaciones de ese tipo. En cuarto lugar, se habían realizado 64.917 detenciones relacionadas con las drogas. En quinto lugar, de los 9.432 casos de homicidio, 2.692 muertes se habían producido como consecuencia de operaciones de aplicación de la ley que se presumían legítimas. Si bien el aumento de las operaciones policiales había dado lugar a que un mayor número de personas se entregase, también había personas que habían ofrecido resistencia violenta a la detención, lo que produjo más muertes. Aunque se presumía que las muertes derivadas de las operaciones de aplicación de la ley eran legítimas, habían sido automáticamente investigadas.

9. La administración Duterte había duplicado el presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos. El Presidente Duterte había institucionalizado la Orden Ejecutiva núm. 2, conocida también como “Orden de la libertad de información”, algo que ningún otro Presidente de Filipinas había hecho, y se había instalado una línea telefónica directa con la Oficina del Presidente para atender las denuncias de los ciudadanos.

10. El Gobierno estaba elaborando su plan de acción de derechos humanos para los próximos cinco años. Se aplicaría un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

11. El Gobierno apoyaba el mecanismo del examen periódico universal y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La decisión sobre las recomendaciones que se podían aceptar se adoptaría teniendo en cuenta los problemas nacionales.

12. El examen periódico universal era un mecanismo eficaz porque el Consejo de Derechos Humanos había conseguido mantenerse al margen de la polarización. Si bien los procedimientos especiales del Consejo eran a menudo eficaces, a veces causaban más mal que bien. La delegación se refirió a un tuit publicado por la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnes Callamard, que hacía pensar que la Relatora era imparcial e injusta. Las invitaciones a los relatores especiales se cursarían en el momento oportuno, siempre que hubieran demostrado su independencia y su voluntad de entablar un diálogo de manera constructiva.

13. Filipinas estaba haciendo frente a una rebelión comunista, a disturbios, a una rebelión en el sur, a la desigualdad y la injusticia social, al control de la economía por la élite política y a bandas criminales y de narcotraficantes que actuaban con impunidad. El terrorismo era una amenaza a nivel nacional, regional e internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 95 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. Viet Nam acogió con satisfacción la reciente ratificación de la Convención contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)
16. El Yemen observó que Filipinas había firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y aplicado programas de derechos humanos dirigidos a los agentes de policía y sobre la erradicación de la pobreza.
17. Zambia acogió con satisfacción la aceptación de varias recomendaciones del primer y segundo ciclo del examen periódico universal, pero señaló que la mayoría de las recomendaciones no se habían aplicado.
18. Argelia reconoció los planes para mejorar el nivel de vida de la población, en particular de las mujeres y los niños de familias pobres.
19. Angola observó los progresos realizados mediante la aprobación de leyes para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.
20. La Argentina felicitó a Filipinas por haber aprobado el Plan de Desarrollo para 2017-2022, en particular la sección relativa a los derechos de la mujer.
21. Australia expresó preocupación por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales relacionadas con la guerra contra las drogas y la participación de la policía nacional.
22. Austria elogió a Filipinas por las medidas sobre métodos modernos de planificación de la familia y reducción de la pobreza, pero expresó preocupación por los planes para volver a introducir la pena de muerte y por el aumento de las ejecuciones extrajudiciales.
23. Azerbaiyán reconoció los progresos realizados en la protección de los grupos vulnerables y la lucha contra la trata de seres humanos y para garantizar el estado de derecho.
24. Bangladesh observó el programa socioeconómico de diez puntos para luchar contra la pobreza, los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, el apoyo a la educación, el programa contra el trabajo infantil y las políticas para luchar contra la trata de personas.
25. Belarús elogió a Filipinas por las medidas aplicadas para garantizar los derechos socioeconómicos, incluido el desarrollo de apoyo social, y para luchar contra la trata de personas.
26. Bélgica encomió al Gobierno por la creación de un sistema de vigilancia, información y respuesta para los niños afectados por los conflictos armados y para definir las responsabilidades de los organismos gubernamentales en la respuesta a las violaciones de los derechos del niño.
27. Bosnia y Herzegovina observó la atención que el Gobierno prestaba a mejorar la protección de los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales. Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados en relación con los derechos de la mujer.
28. Botswana señaló el compromiso con la promoción de los derechos humanos, pero expresó preocupación por los informes de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y las campañas especialmente intensas contra las actividades relacionadas con las drogas ilegales que han causado muertes.
29. El Brasil acogió con satisfacción las medidas adoptadas para prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, pero expresó preocupación por el elevado número de presuntas desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.
30. Brunei Darussalam señaló los esfuerzos para ampliar el acceso a una educación de calidad mediante la promulgación de diversas leyes y los avances en el empoderamiento de la mujer y la promoción de la igualdad de género.

31. Bulgaria elogió a Filipinas por sus esfuerzos para reducir la pobreza y valoró positivamente su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
32. Camboya acogió con beneplácito la aplicación de la mayoría de las recomendaciones aceptadas de los exámenes anteriores. Elogió el programa socioeconómico de diez puntos para la reducción de la pobreza.
33. El Canadá instó a Filipinas a dismantelar y desarmar a los grupos paramilitares, a poner fin a la militarización de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas y a mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los servicios de salud y sociales.
34. El Chad destacó el Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022, que propugna la utilización de un enfoque de derechos humanos en el sector público, en la asignación de fondos para la reducción de la pobreza y en los programas de servicios sociales.
35. Chile acogió con satisfacción los progresos realizados en la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, expresó preocupación por la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas.
36. China expresó su apoyo a la campaña contra las drogas ilegales.
37. Costa Rica expresó preocupación por la guerra contra las drogas, ya que incitaba a la comisión de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura.
38. Croacia alentó a que se adoptara un enfoque más proactivo que vinculara el principio del estado de derecho con el programa de desarrollo socioeconómico a fin de lograr una integración más amplia de las normas de derechos humanos.
39. Cuba destacó la existencia de una comisión de derechos humanos con el mandato de investigar las violaciones de los derechos humanos, así como la labor que realizaba la comisión de la mujer para combatir la discriminación contra la mujer.
40. Chequia reconoció los esfuerzos y los logros realizados para eliminar las disparidades entre los géneros.
41. Dinamarca expresó preocupación por el hecho de que algunas de las recientes iniciativas para combatir la delincuencia, incluida la guerra contra las drogas, pudiera dar lugar a impunidad y a violaciones de los derechos humanos. También expresó preocupación por el elevado número de ataques contra los defensores de los derechos humanos.
42. El Ecuador elogió las medidas adoptadas para proteger a los trabajadores domésticos, que incluían el manual conjunto de operaciones, y los compromisos para proteger el medio ambiente mediante un plan nacional y leyes específicas.
43. Egipto instó a Filipinas a respetar las normas internacionales de derechos humanos en el contexto de la guerra contra las drogas. Tomó nota del plan de paz entre el Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica.
44. Estonia señaló los esfuerzos realizados por Filipinas para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos desde su anterior examen.
45. Francia expresó preocupación por la proliferación de ejecuciones extrajudiciales y preguntó por los mecanismos nacionales de vigilancia que existían en esta esfera.
46. Georgia exhortó a Filipinas a que se abstuviera de restablecer la pena de muerte y a que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
47. Alemania expresó profunda preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en el contexto de la llamada guerra contra las drogas.
48. Ghana señaló que, a pesar de la aceptación por Filipinas en el anterior examen de 11 recomendaciones para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y reforzar la rendición de cuentas por esos crímenes, esos asesinatos seguían estando generalizados.
49. Guatemala reconoció la adhesión de Filipinas al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Expresó preocupación por los informes de que la campaña

del Gobierno contra las drogas había dado lugar a la persecución y el asesinato de consumidores y de traficantes de drogas.

50. Haití acogió con satisfacción el éxito de los programas económicos en Filipinas.

51. La Santa Sede se refirió a las denuncias de trata de hombres, mujeres y niños filipinos con fines de explotación laboral. También expresó preocupación por las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas.

52. Honduras destacó los progresos realizados en los ámbitos de la inclusión social, la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la educación de los jóvenes.

53. Hungría expresó preocupación por el hecho de que desde que el Presidente Duterte había asumido sus funciones y anunciado una campaña dirigida a los presuntos implicados en actividades relacionadas con las drogas, más de 7.000 personas habían sido asesinadas por la policía y por personas desconocidas. También se refirió a las amenazas a que hacían frente los defensores de los derechos humanos.

54. Islandia expresó alarma por la alta tasa de asesinatos desde la elección del Presidente Duterte y se refirió a las denuncias de desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos por parte de agentes de policía.

55. Indonesia encomió a Filipinas por haber completado la hoja de ruta de recursos humanos para 2016-2022, por la importante partida presupuestaria destinada a la educación pública y por el compromiso de luchar contra la trata de personas.

56. El Iraq elogió a Filipinas por su informe nacional y encomió la ley de derechos reproductivos y la atención ofrecida para la recuperación en la lucha contra las drogas.

57. Irlanda apreció el compromiso con los derechos humanos, pero comunicó su profunda preocupación por el marcado deterioro de la situación en el estado de derecho desde el examen anterior.

58. Italia acogió con agrado los esfuerzos en la esfera de los derechos humanos y alentó a que se prosiguieran.

59. El Japón señaló los problemas sociales relacionados con la violencia contra la mujer. Ofreció su apoyo para el desarrollo de centros de tratamiento del abuso de drogas y para la formulación de programas de tratamiento.

60. Kenya elogió a Filipinas por las medidas adoptadas desde sus exámenes primero y segundo y la instó a que siguiera aplicando las demás recomendaciones.

61. La República Democrática Popular Lao elogió a Filipinas por haber adoptado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en los exámenes anteriores y acogió con beneplácito los progresos realizados en la protección de los derechos de la mujer.

62. En respuesta a las cuestiones y observaciones formuladas, la delegación de Filipinas dijo que, de conformidad con la Orden Administrativa núm. 163, se había alentado a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil a que se sumaran a los esfuerzos del Gobierno para promover el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos habían participado en las audiencias del Congreso sobre la promulgación de leyes que afectaban a los derechos humanos, y se estaba examinando la promulgación de una ley que definía sus derechos.

63. El Gobierno respetaba la independencia de la Comisión de Derechos Humanos. El Presidente había nombrado a los miembros de la Comisión mediante un proceso de selección que tenía en cuenta las expresiones de apoyo de la mayoría de las ONG. El presupuesto de la Comisión para 2016-2017 se había casi duplicado.

64. El Gobierno había establecido un comité interinstitucional para resolver los casos de desapariciones forzadas, torturas y otras violaciones graves de los derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. Según la definición nacional, las ejecuciones extrajudiciales solo implicaban a víctimas que fueran miembros de grupos de defensa de una causa. Los crímenes que no se enmarcaban en esta definición se trataban como crímenes ordinarios.

65. Un comité interinstitucional se ocupaba de la cuestión de la trata de personas, incluida la servidumbre involuntaria. La Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, había sido ratificada en 2017 y se había concertado con un tercer país un “pacto de protección de la infancia” para promover la campaña contra la trata de niños.
66. Las personas que reunían los criterios necesarios seguían beneficiándose del Programa de Protección, Seguridad y Atención de Testigos.
67. La protección y el bienestar de los grupos vulnerables y marginados, como los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y las personas de edad ocupaban un lugar preminente en el programa de la administración y se estaba examinando un conjunto de leyes para atender sus diversas necesidades.
68. Desde el examen anterior se habían promulgado varias leyes, incluida una ley de hogares de guarda y una ley que establecía el socorro de emergencia y la protección de los niños antes, durante y después de situaciones de desastre y de emergencia. La Ley de Atención Universal de la Salud y la Ley de Reforma de los Impuestos Especiales se habían fortalecido.
69. Entre otras cuestiones, seguían pendientes las medidas para garantizar la igualdad de derechos de las esposas en relación con la propiedad. Se había publicado una orden ejecutiva para aplicar plenamente la legislación sobre salud reproductiva. Se habían realizado progresos en la aplicación del Programa de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva y se había producido un aumento considerable en la tasa nacional de prevalencia de la contracepción y en el suministro de terapia antirretroviral gratuita y permanente para las mujeres embarazadas y lactantes seropositivas.
70. La policía había puesto en marcha un mecanismo interno para garantizar que el personal responsable de violaciones de los derechos humanos como la tortura fuese objeto de sanciones disciplinarias. Se había introducido la doctrina de la responsabilidad de los mandos. Se estaban observando procedimientos adecuados para garantizar que la tortura no se utilizase para obtener confesiones durante las investigaciones.
71. El hacinamiento en las cárceles se estaba abordando a través de diversas medidas, entre ellas un programa paralegal.
72. Se estaba discutiendo una ley específica para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual. No obstante, existían normas, ordenanzas de la administración local y jurisprudencia que abordaban la discriminación y los delitos motivados por el odio, entre otras cosas por motivos de orientación sexual e identidad de género.
73. La Ley de Educación Preescolar y la Ley Ampliada de Educación Básica habían dado lugar a un aumento de la escolarización entre los pueblos indígenas y un descenso de la tasa de deserción escolar. Asimismo, el aumento del presupuesto para la reforma de la educación básica había aumentado la matriculación entre los estudiantes que trabajaban y los niños marginados.
74. Letonia alentó a Filipinas a utilizar los conocimientos especializados de los procedimientos especiales y expresó preocupación por el creciente número de muertos por ejecuciones extrajudiciales debido a la guerra contra las drogas.
75. El Líbano acogió con satisfacción la campaña contra las drogas, que había tenido efectos positivos en el nivel de delincuencia.
76. Libia reconoció los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción, la delincuencia y el uso de drogas ilegales y la determinación de Filipinas para hacer frente a los retos de la reducción de la pobreza y poner en práctica políticas y programas para el desarrollo sostenible.
77. Liechtenstein expresó preocupación por la propuesta de restablecer la pena de muerte y por la persistencia de espantosas condiciones de detención.
78. Lituania reconoció las medidas positivas adoptadas para fortalecer las normas de derechos humanos, pero expresó preocupación por las ejecuciones extrajudiciales y la intención de restablecer la pena de muerte.

79. Luxemburgo expresó preocupación por la situación de los derechos humanos, en particular por las ejecuciones extrajudiciales en el marco de la lucha contra las drogas y las denuncias de tortura de civiles.
80. Malasia encomió a Filipinas por sus logros en materia de derechos humanos y, como miembro de la ASEAN, reconoció la importante función de Filipinas en la búsqueda de un programa común de derechos humanos en la región.
81. Maldivas consideró alentadores los esfuerzos para promover la igualdad de género y reconoció los esfuerzos realizados por Filipinas para garantizar una mejor calidad de la educación.
82. México saludó el acuerdo político de paz en Mindanao, las medidas para ayudar a las personas desplazadas y la promulgación de la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva.
83. Montenegro tomó nota de los esfuerzos realizados para proteger los derechos del niño, pero lamentó que un elevado número de niños realizaran trabajo infantil. Expresó preocupación por las ejecuciones extrajudiciales de presuntos traficantes de drogas.
84. Marruecos elogió a Filipinas por las iniciativas para promover los derechos socioeconómicos mediante programas de reducción de la pobreza, mejorar el acceso a la educación y promover el empleo, así como por sus medidas para combatir la trata de personas.
85. Mozambique observó con reconocimiento la aplicación del programa socioeconómico de diez puntos, que había dado lugar a una drástica reducción de la pobreza, y encomió los progresos realizados en la igualdad de género.
86. Myanmar declaró que la respuesta a la amenaza que planteaba el uso de drogas ilegales debería ser decidida por Gobierno y tomó nota de las recientes medidas positivas con respecto al medio ambiente.
87. Nepal acogió con satisfacción las iniciativas para promover los derechos a la salud y la educación y tomó nota de los esfuerzos para eliminar las peores formas de trabajo infantil, combatir la trata de personas y proteger los derechos de los trabajadores migratorios.
88. Los Países Bajos elogiaron a Filipinas por las impresionantes medidas adoptadas en la lucha contra la explotación sexual en línea y trata de seres humanos. Expresaron preocupación por el elevado número de ejecuciones extrajudiciales.
89. Nueva Zelanda elogió a Filipinas por ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y por la promulgación de la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva.
90. Noruega apreció los esfuerzos y el compromiso para trabajar en favor de la paz y alentó la continuación de las reformas para fortalecer los derechos de los trabajadores y combatir la corrupción.
91. El Pakistán valoró positivamente la creación del Grupo de Trabajo Nacional de Lucha contra los Delitos Medioambientales y la aplicación de programas de reducción de la pobreza, del Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles y de un programa de servicios sociales amplio e integrado.
92. El Perú reconoció los progresos realizados en las esferas de la salud, la educación y la vivienda. Observó el compromiso con el desarrollo sostenible.
93. Polonia acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Socorro de Emergencia y de Protección a los Niños, que tenía por objeto facilitar la reunificación de los niños separados de sus familias y la capacitación de los equipos de respuesta de emergencia en materia de protección de la infancia.
94. Portugal expresó preocupación por los planes para restablecer la pena de muerte más de un decenio después de que se hubiera abolido y por la actual campaña contra las drogas.

95. Qatar tomó nota de los progresos realizados, en particular en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, y valoró positivamente el plan de acción para el desarrollo, ya que adoptaba un enfoque holístico del desarrollo sobre la base de los derechos humanos.
96. La República de Corea señaló las preocupaciones acerca de la situación actual de los derechos civiles y políticos y declaró que los derechos humanos debían respetarse en todo momento.
97. La República de Moldova alentó a Filipinas a situar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas en el centro de todas las políticas y medidas. Expresó preocupación por las iniciativas para restablecer la pena capital.
98. Rumania afirmó que la aplicación de las recomendaciones que obtuvieron apoyo en el examen anterior demostraba un compromiso con los derechos humanos. Encomió a Filipinas por su campaña basada en los derechos humanos para eliminar la amenaza de las drogas.
99. La Federación de Rusia elogió a Filipinas por la promulgación de leyes en las esferas de la atención de la salud, la educación y el trabajo, y acogió con beneplácito la cuota de trabajo para las personas con discapacidad y el Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022.
100. La Arabia Saudita elogió a Filipinas por su estrategia de reducción de la pobreza y el plan conexo, que había beneficiado a unos 4 millones de hogares pobres.
101. Sierra Leona elogió a Filipinas por los esfuerzos sostenidos encaminados a mejorar la vida de su población, incluido el Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles. Tomó nota de los esfuerzos para abordar los derechos de la mujer, por ejemplo mediante la Carta Magna de la Mujer.
102. Eslovaquia señaló que se habían aprobado diversas leyes de derechos humanos relacionadas con las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Expresó preocupación por las iniciativas de restablecimiento de la pena capital de las que se había informado.
103. Eslovenia expresó preocupación por las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales en nombre de la guerra contra las drogas y recordó a Filipinas sus compromisos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.
104. España acogió con satisfacción el mecanismo establecido por la Comisión de Derechos Humanos para abordar las denuncias relativas a los derechos humanos, así como la legislación sobre la protección de los niños en situaciones de emergencia.
105. Sri Lanka observó las políticas y los programas que se habían elaborado para fortalecer los derechos de los trabajadores migratorios a nivel nacional, en particular la asistencia prestada a los filipinos que trabajaban en el extranjero mediante los servicios de asistencia a los nacionales y el Fondo de Asistencia Jurídica.
106. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos para mejorar la educación y encomió las medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la elaboración de un plan nacional de acción.
107. El Sudán acogió con satisfacción el programa de “creación de empleo ecológico” para proteger el medio ambiente, así como la adhesión a la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, y al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo.
108. Suecia expresó preocupación por el hecho de que 7,3 millones de mujeres en Filipinas tenían una necesidad no atendida de anticonceptivos modernos, de acuerdo con las estimaciones procedentes de datos gubernamentales de 2016.
109. Suiza expresó profunda preocupación por la información que indicaba que se estaban produciendo muchas ejecuciones extrajudiciales y por las medidas legislativas en curso para restablecer la pena de muerte.

110. Tailandia celebró la protección de los grupos vulnerables, la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), los esfuerzos para combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas y la aplicación de la “Orden de la libertad de información”.
111. Timor-Leste observó la aprobación de la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva, el Programa de Suficiencia de Alimentos Básicos, el Programa de Medios de Subsistencia Sostenibles y los esfuerzos para aumentar la sensibilidad respecto de las cuestiones de género en los tribunales.
112. Túnez acogió con satisfacción la adhesión de Filipinas al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los programas de lucha contra la pobreza.
113. Uganda consideró alentador el compromiso de lograr un crecimiento inclusivo en el marco del Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022 y del programa socioeconómico de diez puntos.
114. Ucrania apreció el compromiso con los tratados internacionales y alentó a Filipinas a que adoptara medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, por ejemplo en el sistema de justicia penal y en cuanto al respeto de los derechos de los niños y de las personas con discapacidad.
115. El Reino Unido expresó preocupación por el elevado número de muertes asociadas con la campaña contra las drogas ilegales y sobre los planes para restablecer la pena de muerte y reducir la edad de responsabilidad penal, entre otras cosas.
116. Los Estados Unidos de América subrayaron la importancia de investigar las muertes asociadas con la campaña de lucha contra los estupefacientes.
117. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata de personas y los logros en la lucha contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género.
118. Uzbekistán mencionó la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
119. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los esfuerzos en la lucha contra la pobreza y la campaña contra las drogas ilegales.
120. El Gabón alabó los importantes progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos desde el examen anterior.
121. Singapur felicitó a Filipinas por sus esfuerzos para conseguir la justicia social, lograr un crecimiento inclusivo y reducir la desigualdad.
122. En relación con la violencia contra la mujer, la delegación de Filipinas dijo que se habían publicado directrices a nivel de las aldeas para establecer puntos de contacto a los que las víctimas pudieran acudir para recibir ayuda inmediata.
123. La delegación de Filipinas informó de que en 2013 se había creado un comité interinstitucional sobre los niños en los conflictos armados. También había un sistema de vigilancia, información y respuesta ante violaciones graves de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado.
124. La Ley de Justicia y Asistencia Social de Menores se había reforzado. Las administraciones locales debían designar trabajadores sociales para ayudar a los niños en conflicto con la ley, entre otros.
125. El programa contra el trabajo infantil había conseguido que se registrara una disminución de un 47,9% de los niños que trabajaban, había concedido certificados de no utilización de trabajo infantil a los establecimientos pertinentes y cerrado los establecimientos que utilizaban a menores en trabajos peligrosos. El Proyecto Angel Tree prestaba asistencia social a los niños que han sido víctimas del trabajo infantil.
126. El Gobierno había publicado la Orden Ministerial núm. 174, que reafirmaba el derecho constitucional y legal de los trabajadores a la seguridad del puesto de trabajo al

prohibir los “contratos que únicamente suministraban mano de obra” (un acuerdo por el que un contratista o subcontratista simplemente recluta, suministra o coloca trabajadores para desempeñar un empleo o trabajo principal) y reforzaba los derechos de los trabajadores en lo que respectaba a las normas de trabajo, la organización autónoma y la negociación colectiva. Se llevaría a cabo un examen del marco de la aplicación.

127. La protección de los derechos de los trabajadores filipinos en el extranjero era una prioridad. La Dirección de Empleo en el Extranjero de Filipinas regulaba el sector de la contratación en el extranjero. Filipinas había concluido acuerdos bilaterales de trabajo con 31 países de destino. A los trabajadores que regresaban se les ofrecían seminarios y capacitación para la reintegración.

128. Las fuerzas armadas aplicaban el Plan de Seguridad y Paz Interna “Bayanihan” (Cooperación), que había sido asumido por el Plan de Seguridad y Apoyo al Desarrollo “Kapayapaan” (Libertad). Ambos planes se centraban en el apoyo para la construcción de la nación, la cooperación civil y militar, la consolidación de la paz y la acción militar contra los terroristas y otros grupos armados. Solo se realizaban operaciones militares en zonas en las que había habido amenazas que ponían en peligro la seguridad de la población.

129. La Orden Ejecutiva núm. 264 había dado lugar a la creación de Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas para ayudar al ejército a hacer frente a las amenazas de insurgencia local en las operaciones durante situaciones de desastre y catástrofe y en proyectos de desarrollo socioeconómico. Las Fuerzas Armadas Ciudadanas no eran una fuerza paramilitar. Se había creado un equipo de tareas nacional para dismantelar los grupos armados privados en Bangsamoro y en las Regiones 9 y 12 adyacentes.

130. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas se estaban protegiendo mediante la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas. No se habían producido desalojos forzados de los pueblos indígenas debido a las operaciones mineras. Las empresas mineras no podían acceder a los dominios ancestrales sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Esa prohibición se aplicaba también a las fuerzas armadas, excepto en operaciones de “persecución”. El Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022 había concienciado sobre los derechos de los pueblos indígenas.

131. Las recomendaciones relativas a la pena de muerte se examinarían con los principales miembros del Congreso. El Gobierno estaba firmemente decidido a poner fin a los asesinatos y a suprimir, en la medida de lo posible, la delincuencia causada por el consumo de drogas ilegales, la corrupción y la pobreza.

132. En resumen, la delegación reiteró que Filipinas mantenía sistemáticamente una cultura de respeto de los derechos humanos; existían y funcionaban correctamente mecanismos e instituciones pertinentes para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados; en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos Filipinas alentaba la inclusión mediante el fomento de la participación de todos los interesados; Filipinas seguía realizando importantes avances en la promoción y protección de los derechos humanos de los sectores vulnerables de la sociedad; y la promoción, aprobación o fomento de las ejecuciones extrajudiciales no era una política del Estado, ya que todas las operaciones de mantenimiento del orden en el marco de la campaña de lucha contra las drogas ilegales se realizaban dentro de los límites de la ley, según las instrucciones del Presidente Duterte.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

133. **Filipinas examinará las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

133.1 **Ratificar todas las convenciones en las que aún no es parte (Níger);**

- 133.2 Ratificar y aplicar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Paraguay);
- 133.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Angola) (Iraq) (Japón) (Kenya) (Montenegro) (Sierra Leona);
- 133.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);
- 133.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 133.6 Ratifique sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);
- 133.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 133.8 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);
- 133.9 Ratificar y adaptar su legislación nacional al Tratado sobre el Comercio de Armas (Guatemala);
- 133.10 Apoyar los mecanismos de derechos humanos y los procedimientos especiales (Sudán);
- 133.11 Cooperar con los procedimientos especiales y cursarles una invitación permanente (Perú);
- 133.12 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Letonia);
- 133.13 Aceptar sin condiciones previas la solicitud de visita de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y cooperar plenamente con ella (Francia);
- 133.14 Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para que realice sin más demora una visita oficial en consonancia con el mandato de las Naciones Unidas (Alemania);
- 133.15 Permitir el acceso de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y eliminar las condiciones a su visita propuesta que pudieran comprometer su imparcialidad (Ghana);
- 133.16 Autorizar la visita solicitada por la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Hungría);
- 133.17 Responder positivamente y de manera incondicional a la solicitud de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de visitar el país (Letonia);
- 133.18 Publicar las conclusiones y aplicar las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes formuladas tras su visita al país en 2015 (Liechtenstein);
- 133.19 Considerar la posibilidad de establecer o reforzar un mecanismo nacional encargado de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, en consonancia con los elementos fundamentales (mejores prácticas) del estudio mundial y la guía del ACNUDH sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y de seguimiento (Portugal);

- 133.20 Esforzarse por aplicar todas las recomendaciones aceptadas (Zambia);
- 133.21 Proseguir sus diferentes reformas en favor del bienestar y el pleno disfrute de los derechos humanos por su población (Chad);
- 133.22 Garantizar la primacía de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos sobre las leyes nacionales en caso de conflicto (Eslovaquia);
- 133.23 Garantizar la incorporación de los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente de los tratados en los que Filipinas es parte, en su legislación nacional (Perú);
- 133.24 Velar por que la legislación nacional se ajuste a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a otros instrumentos de derechos humanos, armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Estonia);
- 133.25 Garantizar la conformidad de la legislación nacional con los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gabón);
- 133.26 Promover la legislación que sea plenamente conforme con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Japón);
- 133.27 Promulgar leyes que establezcan un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (República de Corea);
- 133.28 Acelerar el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, como se dispone en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Eslovenia);
- 133.29 Establecer y garantizar el buen funcionamiento de un mecanismo nacional de prevención (República de Moldova);
- 133.30 Asegurar que las leyes, las políticas y los programas destinados a proteger los derechos humanos de las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas se apliquen efectivamente (Cuba);
- 133.31 Velar por que las leyes, las políticas y los programas para proteger los derechos de las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas se apliquen efectivamente (República Democrática Popular Lao);
- 133.32 Fortalecer la aplicación de las medidas establecidas en el plan de acción quinquenal para las personas de edad (Marruecos);
- 133.33 Promulgar lo antes posible una ley para establecer un mecanismo nacional de prevención contra la tortura (Guatemala);
- 133.34 Continuar su labor para mejorar su potencial en la esfera de los derechos humanos, en particular mediante el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y completar el proceso de elaboración del plan de acción de derechos humanos de Filipinas (Federación de Rusia);
- 133.35 Completar y aplicar efectivamente el plan de acción nacional de derechos humanos (China);

- 133.36 Proseguir la formulación y aplicación del plan de acción nacional de derechos humanos (Nepal);
- 133.37 Acelerar la elaboración del plan de acción nacional de derechos humanos para los próximos cinco años y comenzar a aplicarlo (Libia);
- 133.38 Elaborar su tercer plan de acción de derechos humanos para orientar su dirección política y garantizar la aplicación de programas aún más sólido para la promoción y protección de los derechos humanos (Tailandia);
- 133.39 Acelerar el proceso para poner en marcha un plan de acción de derechos humanos (Uganda);
- 133.40 Hacer público y aplicar el plan de acción nacional de derechos humanos (Kenya);
- 133.41 Fortalecer la cooperación con las instituciones de derechos humanos nacionales e internacionales a fin de aplicar el plan de acción nacional de derechos humanos (México);
- 133.42 Garantizar la formación en derechos humanos de las fuerzas de seguridad del Estado a fin de aumentar su capacidad de proteger los derechos humanos (Ghana);
- 133.43 Asignar recursos suficientes a la Comisión de Derechos Humanos y permitir que investigue las presuntas ejecuciones extrajudiciales (Australia);
- 133.44 Velar por que la lucha contra la delincuencia respete estrictamente las normas internacionales (Perú);
- 133.45 Fortalecer la campaña contra las drogas ilegales (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.46 Proseguir los esfuerzos para proteger a su pueblo de la amenaza de las drogas al tiempo que se respetan los valores de los derechos humanos (Myanmar);
- 133.47 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra el tráfico de drogas, al tiempo que se garantiza que los métodos utilizados se ajusten a las normas internacionales (Haití);
- 133.48 Garantizar que todas las operaciones de lucha contra la droga se realicen de conformidad con las protecciones constitucionales y las obligaciones internacionales de derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 133.49 Poner en consonancia con las mejores prácticas internacionales los métodos para combatir el uso de drogas ilícitas en Filipinas, concretamente en cuanto a la prevención y las sanciones alternativas (Portugal);
- 133.50 Proseguir el enfoque holístico del Comité Interinstitucional de Lucha contra las Drogas Ilegales centrándose en las operaciones de aplicación de la ley, así como sobre la rehabilitación y la reinserción de los toxicómanos (Rumania);
- 133.51 Hacer frente a las causas profundas de las drogas ilegales mediante el desarrollo (China);
- 133.52 Adoptar enfoques amplios y centrados en las personas en su política contra las drogas ilegales, en particular la aplicación de medidas de salud adecuadas (Tailandia);
- 133.53 Proseguir los esfuerzos para luchar contra las drogas y la delincuencia en el marco de la protección y el respeto de los derechos humanos (Líbano);
- 133.54 Garantizar la observancia de las normas de derechos humanos en la actual realización del Gobierno de sus campañas contra las drogas ilegales (Zambia);

- 133.55 Adaptar sus métodos de lucha contra el uso de drogas ilegales a las normas internacionales (Timor-Leste);
- 133.56 Seguir adaptando los procedimientos nacionales para luchar contra el tráfico de drogas a las normas internacionales (Egipto);
- 133.57 Promulgar legislación eficaz acorde con las normas internacionales para combatir el uso de drogas ilegales (Maldivas);
- 133.58 Emplear métodos que se ajusten a las normas internacionales, incluidas las normas de derechos humanos, para combatir el consumo de drogas ilegales (Guatemala);
- 133.59 Garantizar que los métodos que emplea el Gobierno para combatir el consumo de drogas ilegales se ajusten a las normas internacionales (Estonia);
- 133.60 Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilegales y la trata de seres humanos (China);
- 133.61 Acelerar el proceso de aprobación de legislación que prohíba la discriminación (Georgia);
- 133.62 Aprobar una ley amplia contra la discriminación que sea coherente con sus programas de inclusión social (Honduras);
- 133.63 Consolidar sus recientes progresos mediante la aplicación de legislación amplia contra la discriminación que incluya como motivos el sexo y la orientación sexual, la identidad de género y la condición intersexual (Australia);
- 133.64 Eliminar los estereotipos discriminatorios por motivos de género (Honduras);
- 133.65 Intensificar los esfuerzos en el ámbito de la justicia equitativa mediante el plan de desarrollo de Filipinas (Marruecos);
- 133.66 Proseguir los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos humanos para el desarrollo inclusivo y reducir el nivel de pobreza, especialmente en las zonas rurales y entre los estratos vulnerables de la población (Uzbekistán);
- 133.67 Seguir aplicando su programa socioeconómico de diez puntos y crear programas de mejora de las aptitudes sobre la base de la hoja de ruta de los recursos humanos para 2016-2022 (Pakistán);
- 133.68 Incrementar su participación y colaboración con las comunidades en la ejecución de proyectos de desarrollo y políticas sociales, lo que garantizará un mayor compromiso y resultados sociales para las comunidades afectadas (Singapur);
- 133.69 Aplicar medidas con el fin de abordar los efectos del cambio climático sobre la población (Argelia);
- 133.70 Examinar el plan nacional 2011-2028 para el cambio climático con el fin de abordar los problemas de su aplicación en consulta con todos los interesados (Haití);
- 133.71 Volver a examinar la Ley de Minería de 1995 con miras a reforzar sus disposiciones ambientales y las prácticas de desarrollo sostenible, lo que ayudará a que la industria minera se convierta en uno de los principales contribuyentes a la riqueza del país (Haití);
- 133.72 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Acuerdo de París sobre el cambio climático, entre otras cosas mediante la cooperación multilateral (Myanmar);

- 133.73 **Intensificar los esfuerzos para poner en marcha una política de regulación ambiental que garantice la aplicación de este plan de desarrollo (Qatar);**
- 133.74 **Suspender la ejecución de los programas de lucha contra la insurgencia que afecten a los defensores de los derechos humanos y los civiles (Eslovaquia);**
- 133.75 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra el terrorismo, el tráfico de drogas y el consumo de drogas, en el marco de la Constitución, la ley y las normas internacionales de derechos humanos (Iraq);**
- 133.76 **Respetar el derecho a la vida y mantener la abolición de la pena de muerte (Haití);**
- 133.77 **Considerar la posibilidad de no restablecer la pena de muerte, según el proyecto de ley presentado ante el 17º Congreso (Mozambique);**
- 133.78 **Abstenerse de restablecer la pena de muerte (Luxemburgo);**
- 133.79 **Reconsiderar cualquier intento de volver a imponer la pena capital, con el fin de no restablecerla (Eslovaquia);**
- 133.80 **Preservar el derecho a la vida y no restablecer el uso de la pena de muerte, como se propone en el proyecto de ley sobre la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 133.81 **Respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional, y abstenerse de restablecer la pena capital (República de Moldova);**
- 133.82 **Abstenerse de restablecer la pena de muerte, de conformidad con sus obligaciones internacionales, en particular con arreglo al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Suiza);**
- 133.83 **Seguir sosteniendo el cumplimiento de los compromisos como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rumania);**
- 133.84 **Respetar las obligaciones que le incumben en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abstenerse de hacer planes para restablecer la pena de muerte (Noruega);**
- 133.85 **Cumplir sus obligaciones internacionales y no restablecer la pena capital (Portugal);**
- 133.86 **Poner fin a todas las medidas para restablecer la pena de muerte, lo que sería contrario a sus obligaciones en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; aceptar urgentemente una visita de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sin condiciones previas ni limitaciones; investigar plenamente y enjuiciar todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas; adoptar medidas inmediatas para luchar contra la tortura en el sistema de justicia penal, incluida la tortura en las comisarías de policía para obtener confesiones; y respetar plenamente el derecho internacional de los derechos humanos en sus esfuerzos para combatir el comercio y el uso de drogas ilegales (Irlanda);**
- 133.87 **Respetar las obligaciones que le incumben como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);**
- 133.88 **Seguir aplicando las disposiciones del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abandonar los planes para restablecer la pena de muerte como pena legal (Lituania);**

- 133.89 Seguir dando su apoyo al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelanda);
- 133.90 Mantener la abolición de la pena de muerte en consonancia con sus obligaciones en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chequia);
- 133.91 Cumplir las obligaciones contraídas como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y oponerse a todo intento de restablecer la pena capital (Uruguay);
- 133.92 Mantener su compromiso vinculante con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y derogar por lo tanto las proposiciones jurídicas destinadas a restablecer la pena de muerte (Brasil);
- 133.93 Cumplir las obligaciones que le impone el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);
- 133.94 Abandonar el plan de restablecer la pena de muerte, que contradeciría los compromisos internacionales del país (Francia);
- 133.95 Abstenerse de restablecer la pena de muerte en el sistema jurídico nacional, respetando asimismo las obligaciones internacionales (Italia);
- 133.96 No restablecer la pena de muerte, de conformidad con las obligaciones de Filipinas como Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 133.97 Abstenerse de restablecer la pena de muerte (Canadá);
- 133.98 Abstenerse de restablecer la pena de muerte y de reducir la edad mínima de responsabilidad penal (Bulgaria);
- 133.99 Mantener la protección del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural (Santa Sede);
- 133.100 Adoptar medidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones ilegales y los actos de tortura cometidos por los cuerpos de policía, la seguridad privada o los grupos paramilitares, e investigar los actos de la policía y dismantelar todos los grupos creados al margen de la ley (Costa Rica);
- 133.101 Garantizar la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Sudán);
- 133.102 Adoptar sin demora medidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y enjuiciar a los autores de esos actos (Francia);
- 133.103 Establecer los mecanismos necesarios para erradicar las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias llevando a los responsables ante la justicia e intensificando los esfuerzos para erradicar el uso de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes (España);
- 133.104 Intensificar los esfuerzos para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas en el país (Polonia);
- 133.105 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, incluidas las relacionadas con la guerra contra las drogas, a las desapariciones forzadas, los arrestos y detenciones ilegales, la tortura, el hostigamiento y otras violaciones de los derechos humanos (Eslovaquia);
- 133.106 Tomar medidas inmediatas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y llevar a cabo una investigación independiente e imparcial de

todas las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, a fin de que los autores de esos crímenes sean llevados ante la justicia (Países Bajos);

133.107 Adoptar medidas concretas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales e invitar a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a visitar el país sin condiciones (Lituania);

133.108 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los arrestos y detenciones ilegales, las torturas y el hostigamiento, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de las prohibiciones penales contra las ejecuciones extrajudiciales (Canadá);

133.109 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y llevar a cabo investigaciones imparciales para exigir responsabilidades a los autores (Alemania);

133.110 Poner fin de inmediato a las ejecuciones extrajudiciales y llevar a cabo una investigación independiente e imparcial de todas las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, a fin de llevar a los autores de esos crímenes ante la justicia (Chile);

133.111 Poner fin de inmediato a la campaña de ejecuciones extrajudiciales, que pueden equivaler a crímenes de lesa humanidad con arreglo al derecho internacional (Ghana);

133.112 Proteger y garantizar el derecho a la vida y a un juicio justo también en el contexto de la campaña contra el tráfico de drogas, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar un uso proporcionado de la fuerza por las fuerzas de seguridad (Italia);

133.113 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la investigación pronta, imparcial y transparente las investigaciones de las presuntas ejecuciones ilegales y otros abusos cometidos durante las operaciones de lucha contra las drogas (Hungría);

133.114 Condenar y poner fin a los homicidios no resueltos y las desapariciones forzadas (Uruguay);

133.115 Poner fin de inmediato a todas las ejecuciones ilegales y a la incitación para que se cometan asesinatos en nombre de la campaña contra las drogas (Islandia);

133.116 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a la tortura, en particular en el contexto de la lucha contra las drogas (Luxemburgo);

133.117 Esforzarse por eliminar las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, e intensificar los esfuerzos para enjuiciar esos crímenes (Noruega);

133.118 Denunciar públicamente las ejecuciones extrajudiciales y otros abusos en la campaña contra las drogas (Islandia);

133.119 Adoptar las medidas necesarias para prevenir las ejecuciones extrajudiciales en el país y permitir el acceso a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para que lleven a cabo investigaciones imparciales y dignas de crédito (Bulgaria);

133.120 Aplicar de manera efectiva la legislación contra la tortura, en particular en las sentencias por tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a los traficantes de drogas (Angola);

133.121 Seguir fortaleciendo las medidas para eliminar por completo la tortura y todas las formas de malos tratos en todos los niveles, entre otras cosas

mediante el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Georgia);

133.122 Eliminar los obstáculos que dificultan la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Tortura y cumplir plenamente los artículos 18 y 19 de la Ley, que prevén la indemnización y la rehabilitación de las víctimas (Chile);

133.123 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de detención, entre otras cosas mediante el establecimiento de salvaguardias legales para los detenidos y garantizando investigaciones efectivas de las denuncias de tortura, así como enjuiciando y condenando a los autores (Austria);

133.124 Rechazar toda incitación a la violencia en el contexto de la campaña patrocinada por el Estado contra las drogas ilegales y exigir cuentas a los autores de esa incitación (Chequia);

133.125 Continuar con las estrategias y los programas para poner fin a la violencia contra los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, garantizar la protección de los niños, tanto en Internet como en medios no electrónicos (Bosnia y Herzegovina);

133.126 Adoptar medidas para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, principalmente en las instituciones educativas (México);

133.127 Adoptar medidas para cumplir las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Nueva Zelanda);

133.128 Mejorar los centros de detención, en particular para solucionar el hacinamiento y los problemas de saneamiento (República de Corea);

133.129 Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en los centros de detención y proporcionar centros de detención separados para los menores delincuentes (Uganda);

133.130 Fortalecer el marco jurídico, las instituciones y los recursos del sistema judicial para garantizar un poder judicial independiente (Francia);

133.131 Reforzar la independencia del poder judicial y del sistema de justicia (Timor-Leste);

133.132 Intensificar los esfuerzos de reforma de la justicia penal para garantizar un juicio rápido y justo para todos los acusados (Estados Unidos de América);

133.133 Adoptar medidas para fortalecer la administración de justicia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para fortalecer la acción del Estado contra la delincuencia organizada (Costa Rica);

133.134 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia (Azerbaián);

133.135 Fortalecer el programa de protección de testigos (Timor-Leste);

133.136 Velar por que todas las personas en prisión preventiva comparezcan sin dilación ante un juez y se acelere la tramitación de los casos de personas sometidas a la Ley General de Drogas Peligrosas (Liechtenstein);

133.137 Tomar nuevas medidas para erradicar la impunidad por los asesinatos (Croacia);

133.138 Emprender reformas de la justicia penal de conformidad con las normas internacionales para garantizar la pronta investigación y los juicios de los presuntos autores de la trata de personas y para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual contra las mujeres y los niños (Botswana);

- 133.139 Profundizar las medidas adoptadas para garantizar la lucha contra la impunidad y garantizar a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos una indemnización y el establecimiento de todos los mecanismos adecuados para la rehabilitación (Argentina);
- 133.140 Fortalecer los órganos de investigación y enjuiciamiento para garantizar una investigación exhaustiva de todos los asesinatos, así como el enjuiciamiento de los autores (Estados Unidos de América);
- 133.141 Poner fin a la impunidad asegurando una investigación imparcial y llevar ante la justicia a los responsables de las ejecuciones extrajudiciales y la tortura (Luxemburgo);
- 133.142 Poner fin a la impunidad y exigir responsabilidades a los autores de las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura y facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de esas violaciones (Eslovenia);
- 133.143 Garantizar investigaciones exhaustivas e independientes de las muertes violentas y comprometerse a llevar ante la justicia a los implicados en abusos, incluidas las fuerzas de seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.144 Investigar a fondo todos los asesinatos extrajudiciales (Portugal);
- 133.145 Garantizar que las ejecuciones extrajudiciales sean debidamente investigadas y que los responsables rindan cuentas de conformidad con las debidas garantías procesales y el estado de derecho (Suecia);
- 133.146 Llevar a cabo una investigación pronta e independiente de las ejecuciones extrajudiciales relacionadas con la lucha contra las drogas ilegales y garantizar la rendición de cuentas de los responsables, así como la justicia, los recursos y las reparaciones para las víctimas y sus familias (Chequia);
- 133.147 Investigar adecuadamente las muertes que se han producido en el curso de las operaciones policiales relacionadas con la guerra contra las drogas (Nueva Zelanda);
- 133.148 Luchar eficazmente contra la impunidad mediante la investigación de todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas por la policía, las fuerzas armadas o agentes no estatales y llevar a los autores ante la justicia (Austria);
- 133.149 Realizar investigaciones imparciales, inmediatas y eficaces de todos los presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales o sumarias, lo que incluye la documentación apropiada de todos los delitos denunciados, la conservación de las pruebas y el cumplimiento de las garantías procesales (Suiza);
- 133.150 Investigar exhaustivamente los asesinatos cometidos por ejércitos privados y grupos paramilitares responsables de actividades ilícitas durante la campaña del Gobierno contra las drogas y enjuiciar a los responsables (Sierra Leona);
- 133.151 Investigar a fondo todas las muertes, tanto las relacionadas con los asesinatos de sospechosos por las fuerzas de seguridad del Estado presuntamente en legítima defensa como las cometidas por asesinos desconocidos (Zambia);
- 133.152 Investigar exhaustivamente las presuntas ejecuciones extrajudiciales y garantizar la rendición de cuentas (Australia);
- 133.153 Garantizar una investigación independiente y creíble con participación internacional de las ejecuciones ilegales (Islandia);
- 133.154 Realizar una investigación independiente e imparcial de todas las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, a fin de que los autores de esos crímenes sean llevados ante la justicia (Ghana);

- 133.155 Enjuiciar a las personas implicadas en esas ejecuciones ilegales, incluidos los funcionarios públicos y sus asociados (Islandia);
- 133.156 Investigar y enjuiciar adecuadamente a los implicados en casos de tortura u otras formas de malos tratos (Hungría);
- 133.157 Adoptar medidas para prevenir, eliminar y poner fin a la impunidad de todas las formas de violencia sexual, entre otras cosas mejorando la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes sexuales y garantizando que las sanciones se apliquen de manera sistemática (Canadá);
- 133.158 Combatir los delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos mediante investigaciones prontas, imparciales y transparentes (Dinamarca);
- 133.159 Investigar y enjuiciar a los responsables de la utilización de niños en la pornografía (Uruguay);
- 133.160 Garantizar los derechos del niño en el contexto de la responsabilidad penal y crear la mejor alternativa para mejorar el actual sistema de responsabilidad de los jóvenes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Estonia);
- 133.161 Reformar el sistema judicial para ofrecer rehabilitación a los jóvenes infractores y aplicar la Ley de Justicia y Asistencia Social de Menores (Kenya);
- 133.162 Aplicar de manera efectiva la Ley de Justicia y Asistencia Social de Menores como un mandato y no promulgar legislación que reduzca la edad mínima de responsabilidad penal a fin de evitar una mayor criminalización de los menores y los malos tratos y abusos contra ellos en los centros de detención (Austria);
- 133.163 Fortalecer la protección de los derechos del niño, entre otras cosas manteniendo la edad mínima de 15 años para la responsabilidad penal y aumentando a los 16 años la edad de consentimiento sexual (Canadá);
- 133.164 Mantener la de edad de responsabilidad penal de los niños en su nivel actual (Bélgica);
- 133.165 Mantener la edad mínima de responsabilidad penal y no reducirla (Suecia);
- 133.166 Rechazar los planes para reducir la edad mínima de responsabilidad penal (Chequia);
- 133.167 Abandonar el plan de reducir la edad de responsabilidad penal, ya que ello daría lugar a que se enjuiciase a los niños como adultos antes de darles los medios para convertirse en ciudadanos responsables (Francia);
- 133.168 Abstenerse de reducir la edad de responsabilidad penal en consonancia con los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Alemania);
- 133.169 No reducir la edad mínima de responsabilidad penal de los niños (Kenya);
- 133.170 Adoptar todas las medidas necesarias para promover el disfrute de la libertad de expresión y de religión y las libertades de los ciudadanos (Botswana);
- 133.171 Redoblar los esfuerzos para proteger la libertad de opinión y de creencias y para promover la libertad de los medios de comunicación y los derechos de los periodistas (Líbano);
- 133.172 Crear un entorno de trabajo más seguro para los periodistas (Lituania);

133.173 Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar una protección adecuada a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales (Estonia);

133.174 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otras personas amenazadas (Alemania);

133.175 Investigar todos los casos de amenazas, intimidación y ataques contra el personal de los medios de comunicación y asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos (Letonia);

133.176 Garantizar el establecimiento de un entorno seguro y propicio para la labor de los defensores de los derechos humanos, concretamente mediante la aprobación de una ley para la protección y el reconocimiento de los defensores de los derechos humanos (Hungría);

133.177 Adoptar medidas para crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas reconociendo públicamente la importante y legítima función que desempeñan en la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, simplificando el proceso para formar asociaciones y aplicando las buenas prácticas establecidas en la resolución 32/31 del Consejo de Derechos Humanos, y solicitar y aceptar asistencia técnica, entre otros del ACNUDH, para cumplir estos compromisos (Irlanda);

133.178 Establecer un sistema de protección eficaz de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y garantizar el libre ejercicio de sus derechos a la libertad de opinión, de expresión y de asociación (Luxemburgo);

133.179 Adopte las medidas necesarias para proporcionar una protección adecuada a los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Noruega);

133.180 Proteger más eficazmente a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en especial mediante la cooperación con la sociedad civil (Polonia);

133.181 Garantizar la protección de los derechos de los defensores, los periodistas y los miembros de la oposición política (Ucrania);

133.182 Promover un entorno seguro y propicio para la labor de los defensores de los derechos humanos mediante la aprobación de una carta para la protección y el reconocimiento de los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

133.183 Integrar a las mujeres indígenas y a las mujeres musulmanas en todos los ámbitos de la vida política y pública (Angola);

133.184 Continuar sus esfuerzos para combatir todas las formas de trata de personas (Azerbaiyán);

133.185 Continuar los esfuerzos para eliminar el comercio de hombres, mujeres y niños con el fin de explotarlos en el trabajo forzoso (Iraq);

133.186 Proseguir los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas y rehabilitar a las víctimas (Líbano);

133.187 Seguir intensificando los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas en el marco del plan nacional de acción estratégico para prevenir la explotación sexual en línea de los niños y del programa para la rehabilitación y la reintegración de las víctimas de la trata de personas (Belarús);

133.188 Seguir intensificando los esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Bosnia y Herzegovina);

- 133.189 Seguir colaborando con los asociados bilaterales, regionales e internacionales para hacer frente a la trata de personas (Cuba);
- 133.190 Continuar sus esfuerzos a nivel nacional para poner fin a la trata de personas y a la explotación sexual (Egipto);
- 133.191 Seguir colaborando con los asociados bilaterales, regionales e internacionales para hacer frente a la trata de personas (Indonesia);
- 133.192 Fortalecer las estrategias preventivas transfronterizas de lucha contra la trata y su aplicación (Sierra Leona);
- 133.193 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas y todas las formas de explotación de los niños, entre otras cosas adoptando las medidas necesarias para impedir la impunidad de los autores (Santa Sede);
- 133.194 Adoptar medidas más eficaces para combatir la trata de personas, que afecta en particular a las mujeres y los niños (Polonia);
- 133.195 Proseguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente de niños, mediante la aplicación efectiva del programa de recuperación y reintegración para las víctimas de la trata de personas (Maldivas);
- 133.196 Fortalecer la lucha contra la trata de personas en todas sus formas, por ejemplo reforzando la coordinación entre organismos para combatir el cibersexo en la comunidad y asegurando la cooperación del sector privado para prevenir y responder a los abusos en línea contra los niños (Países Bajos);
- 133.197 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del marco jurídico y garantizando la seguridad y el bienestar de las víctimas de la trata (Sri Lanka);
- 133.198 Elaborar un marco jurídico para abordar explícitamente los métodos contemporáneos de la trata (Uganda);
- 133.199 Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo e incrementar las capacidades de la justicia penal para aumentar la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los autores de formas contemporáneas de esclavitud (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.200 Realizar esfuerzos adicionales para luchar contra la trata de seres humanos (Uzbekistán);
- 133.201 Mantener y promover la familia, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, como la unidad natural y fundamental de la sociedad (Santa Sede);
- 133.202 Fortalecer el marco jurídico nacional sobre la protección del empleo (Indonesia);
- 133.203 Proseguir sus esfuerzos para abordar el problema del desempleo y mejorar la competitividad de los recursos humanos mediante la aplicación efectiva de la actual estrategia para 2016-2020 (Libia);
- 133.204 Proporcionar recursos suficientes para los programas de mitigación de la pobreza (Arabia Saudita);
- 133.205 Velar por que el Plan de Desarrollo de Filipinas para 2017-2022, el Programa de Transferencias Condicionadas en Efectivo y el Programa de Medios de Subsistencia Sostenible sigan estando suficientemente financiados y por que sus destinatarios estén mejor definidos, de manera que la asistencia pueda llegar a los más necesitados en todo el país (Singapur);
- 133.206 Garantizar suficientes recursos para los programas de reducción de la pobreza, en consonancia con los compromisos para lograr un crecimiento inclusivo (Viet Nam);

- 133.207 **Garantizar suficientes recursos para los programas de reducción de la pobreza, en consonancia con los compromisos para lograr un desarrollo económico inclusivo (Camboya);**
- 133.208 **Garantizar suficientes recursos para los programas de mitigación de la pobreza, en consonancia con el compromiso de garantizar un crecimiento inclusivo (República Democrática Popular Lao);**
- 133.209 **Proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza y la discriminación contra la mujer (Yemen);**
- 133.210 **Continuar la lucha contra la pobreza y la malnutrición, especialmente entre los niños (Líbano);**
- 133.211 **Seguir centrándose en la lucha contra la pobreza, particularmente en las zonas en las que la pobreza está más extendida y generalizada (Malasia);**
- 133.212 **Continuar su lucha contra la pobreza, con especial hincapié en el respeto y la observancia de los derechos humanos (Ecuador);**
- 133.213 **Garantizar la aplicación efectiva y el seguimiento de la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva, en consonancia con las obligaciones internacionales sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, aumentando el acceso a los métodos anticonceptivos modernos (Brasil);**
- 133.214 **Garantizar que la Orden Ejecutiva núm. 12, relativa a la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva se aplique plenamente, a fin de atender las necesidades de los métodos modernos de planificación familiar y garantizar el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Suecia);**
- 133.215 **Seguir realizando esfuerzos para aplicar la Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva (Nueva Zelanda);**
- 133.216 **Garantizar un acceso pleno e igual a los anticonceptivos modernos, incluido en las comunidades rurales e indígenas (Dinamarca);**
- 133.217 **Garantizar la atención médica de las personas drogodependientes (Francia);**
- 133.218 **Seguir fortaleciendo el programa de rehabilitación de base comunitaria para los drogodependientes, internados y con tratamiento ambulatorio, para su integración en la sociedad (Pakistán);**
- 133.219 **Seguir asignando la mayor prioridad presupuestaria a la educación pública (Viet Nam);**
- 133.220 **Seguir asignando prioridad presupuestaria a la educación pública (República Bolivariana de Venezuela);**
- 133.221 **Seguir dando prioridad al presupuesto para la educación pública (Arabia Saudita);**
- 133.222 **Seguir intensificando los esfuerzos para aumentar la escolarización de los niños (Brunei Darussalam);**
- 133.223 **Seguir fortaleciendo las leyes y las políticas de acceso a la educación para los estudiantes más desfavorecidos, como se hace mediante el Sistema de Aprendizaje Alternativo (Santa Sede);**
- 133.224 **Habida cuenta de los avances positivos realizados en la educación pública, seguir asegurando el acceso a una educación de calidad a los grupos vulnerables y marginados (Malasia);**
- 133.225 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la educación en el país, aumentar el número de niñas matriculadas en la enseñanza preescolar y la enseñanza primaria y garantizar la educación obligatoria y gratuita (Estado de Palestina);**

- 133.226 **Adoptar medidas urgentes para modificar la legislación que estipula la primacía de las decisiones del esposo sobre las de la esposa con respecto a la propiedad común, el ejercicio de la patria potestad y la custodia de los hijos (Argentina);**
- 133.227 **Proseguir su labor para reforzar las políticas para promover la igualdad entre los géneros y eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer (Brunei Darussalam);**
- 133.228 **Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Túnez);**
- 133.229 **Trabajar en favor del empoderamiento económico de la mujer y su mayor presencia en los puestos de adopción de decisiones (Túnez);**
- 133.230 **Aprobar las disposiciones jurídicas que permitan derogar los artículos del Código de la Familia que establecen el predominio de la decisión del marido sobre la de la mujer con respecto a la propiedad común y el ejercicio de los derechos parentales y la custodia de los hijos (Chile);**
- 133.231 **Seguir trabajando en medidas que permitan a las mujeres tener acceso efectivo al sistema de justicia (Honduras);**
- 133.232 **Tomar medidas inmediatas para permitir el aborto en los casos en que la vida o la salud física o mental de la mujer o la niña esté en peligro, en los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o de incesto y en los casos de malformación del feto, con miras a despenalizar el aborto en el futuro próximo (Países Bajos);**
- 133.233 **Tomar nuevas medidas para eliminar las violaciones de los derechos del niño (República de Corea);**
- 133.234 **Proseguir fortaleciendo el marco jurídico para la protección de los derechos humanos (Marruecos);**
- 133.235 **Intensificar los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia contra los niños (España);**
- 133.236 **Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños, especialmente a los niños de las poblaciones indígenas (Túnez);**
- 133.237 **Reforzar las medidas encaminadas a proteger a los niños contra la violencia y todas las formas de explotación sexual (Argelia);**
- 133.238 **Modificar la edad de consentimiento sexual de 12 a 16 años (Suecia);**
- 133.239 **Adoptar sin dilación medidas para proteger a los niños contra la explotación y los abusos sexuales (Polonia);**
- 133.240 **Redoblar los esfuerzos para proteger a los niños contra todos los riesgos de explotación sexual o económica (Qatar);**
- 133.241 **Velar por que las víctimas de violaciones graves reciban servicios oportunos, eficaces y apropiados mediante el sistema de vigilancia, información y respuesta para los niños afectados por el conflicto (Bélgica);**
- 133.242 **Adoptar medidas para garantizar plenamente los derechos de los niños, en particular en relación con el trato de los menores en el sistema judicial, y para prevenir y combatir la participación de niños en los conflictos armados, la trata de niños y su explotación en la industria de la prostitución y la pornografía (Italia);**
- 133.243 **Velar por que todas las enmiendas legislativas que afectan a los derechos del niño tengan en cuenta el interés superior del niño, de conformidad con las normas internacionales (México);**
- 133.244 **Adoptar las medidas legislativas y de otra índole necesarias para impedir que los niños realicen trabajo infantil (Montenegro);**

133.245 Intensificar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, que está muy a menudo combinado con condiciones de trabajo perjudiciales o peligrosas (Polonia);

133.246 Mejorar la aplicación práctica y la incorporación de un enfoque inclusivo de los derechos de las personas con discapacidad en la adopción de las medidas legislativas para garantizar, en particular, la igualdad de acceso a los servicios públicos (España);

133.247 Fortalecer las políticas laborales y económicas en favor de las personas con discapacidad (Ecuador);

133.248 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad y garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de acceso a todas las instalaciones y servicios públicos (Estado de Palestina);

133.249 Proseguir los esfuerzos en el seguro social y de salud en beneficio de los niños con discapacidad (Túnez);

133.250 Adoptar las medidas necesarias para preservar las tierras ancestrales de los pueblos indígenas (Perú);

133.251 Continuar la promoción y protección de los derechos de los trabajadores migratorios a todos los niveles, en particular mediante el programa sobre salud de los migrantes (Sri Lanka);

133.252 Seguir buscando la participación de los asociados bilaterales, regionales y multilaterales a fin de proteger mejor los derechos y el bienestar de los migrantes y de sus familiares (Viet Nam);

133.253 Aumentar la colaboración con sus asociados para proteger mejor los derechos y el bienestar de los trabajadores migratorios y de sus familiares (Indonesia);

133.254 Seguir haciendo esfuerzos concertados para proteger los derechos de los trabajadores migratorios en el extranjero (Nepal);

133.255 Elaborar un enfoque permanente de reasentamiento para los desplazados internos (Kenya);

133.256 Adherirse y aplicar plenamente la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y velar por que todas las personas que de otro modo serían apátridas en el país tengan acceso a un procedimiento que facilite la adquisición de una nacionalidad (Eslovaquia);

133.257 Seguir haciendo todo lo necesario para poner fin a la apatridia, especialmente para aquellos que viven en zonas que han experimentado conflictos armados antes de la paz (Egipto).

134. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Philippines was headed by His Excellency Mr. Menardo I. Guevarra, Senior Deputy Executive Secretary at the Office of the President and His Excellency Alan Peter S. Cayetano, Chair of Foreign Relations Committee, Senate of the Philippines, and composed of the following members:

- H.E. Evan P. Garcia, Co-Alternate Head of Delegation, Permanent Representative of the Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
- H.E. Pilar Juliana S. Cayetano, Co-Alternate Head of Delegation, Deputy Speaker Delegation, House of Representatives of the Philippines;
- Hon. Severo S. Catura, Co-Alternate Head of Delegation, Undersecretary Delegation Presidential Human Rights Committee Secretariat, Office of the President;
- Mr. Reynante B Orceo, Member, Undersecretary, Department of Justice;
- Mr. Isidro S. Lapena, Member, Director General, Philippine Drug Enforcement Agency;
- Mr. Bayani S. Mercado, Member, Assistant Secretary, Department of Foreign Affairs;
- Mr. Epimaco V. Densing, Member, Assistant Secretary, Department of Interior and Local Government;
- Mr. Carlos Bernardo O. Abad Santos, Member, Assistant Secretary National Economic Development Authority;
- Ms. Charito A. Zamora, Member, Assistant Secretary, Office of the Executive Secretary, Office of the President;
- Ms. Maria Teresa T. Almojuela, Member, Deputy Permanent Representative Permanent Mission of the Philippines to the UN and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Enrico T. Fos, Member, Minister and Consul General, Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Arnel G. Talisayon, Member, First Secretary and Consul, Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
- Ms. Maria Elena Cristina D. Maningat, Member First Secretary and Consul, Permanent Mission of the Philippines to the UN and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Vanessa G. Bago-Llona, Member, Acting Director Office of the United Nations and International Organizations, Department of Foreign Affairs;
- Ms. Sharon Johnette M. Agduma, Member Third Secretary and Vice Consul, Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Leocadio T. Trovela, Member, Director Department of Interior and Local Government;
- Ms. Gladys F. Rosales, Member, Director Philippine Drug Enforcement Agency;

- Ms. Myrna Clara B. Asuncion, Member, Director National Economic Development Authority;
 - Mr. Masli A. Quilaman, Member, Director National Commission on Indigenous Peoples;
 - Ms. Gisella R. Mendoza, Member, State Counsel Department of Justice;
 - Mr. Dennis A. Siervo, Member, Chief Superintendent, Philippine National Police Human Rights Affairs Office;
 - Mr. Marivil V. Valles, Member, Principal Assistant, Office of the United Nations and Other International Organizations, Department of Foreign Affairs;
 - Mr. Eduardo D. Esquivias, Member, Major, Judge Advocate General Office, Armed Forces of the Philippines Human Rights Office;
 - Mr. Maria Corazon Lucia V. Teoxon, Member, Head Executive Assistant, Office of the Secretary Department of Health;
 - Mr. Delmer R. Cruz, Member, Labor Attaché, Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Tito Marshall R. Fajardo, Member, Technical Assistant Presidential Human Rights Committee Secretariat;
 - Ms. Alnie Foja, Member, Legal Consultant, Office of the Secretary Department of Social Welfare Development;
 - Ms. MA. Chona S. Idul-Desimpele, Member, Attaché, Permanent Mission of the Philippines to the UN and Other International Organizations in Geneva;
 - Ms. Sarah Lou Ysmael Arriola, Member, Chief of Staff, Office of Sen. Alan Peter Cayetano;
 - Mr. Errol Angelito Bernardes Leones, Member, Deputy Chief of Staff, Office of Sen. Alan Peter Cayetano;
 - Ms. Denya Gracia J. Uy-Anastacio, Member, Chief of Staff, Office of Rep. Pilar Juliana Cayetano;
 - Mr. Dexter Estacio, Member, Technical Officer, Office of Sen. Alan Peter Cayetano.
-